



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000087-2024-GR.LAMB/GRED [215253018 - 1]

VISTO: El INFORME TECNICO 000001-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD-JRRC [215253018 - 0] de fecha 25 de enero del 2024 y la demás documentación que forma parte íntegra de la presente resolución en un total de tres (03) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*.

Que, mediante OFICIO N° 066-2023-SUTEP-REG.LAMB/SG de fecha 05 de diciembre del 2023, el Secretario General del SUTEP CER – Lambayeque, solicita la incorporación al Directorio del Sub CAFAE – SE Lambayeque, al profesor RAÚL SERGIO COLCHADO VALVERDE.

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 1089-2023-GR.LAMB/GRED de fecha 29 de diciembre del 2023, se resuelve en el ARTÍCULO SEGUNDO: *“INCORPORAR, a partir del 01 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024, como MIEMBRO del Directorio del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de Lambayeque al Prof. RAÚL SERGIO COLCHADO VALDERA, en su condición de representante del SUTEP CER Lambayeque”*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la posibilidad de que los actos de las autoridades administrativas sean susceptibles de revisión por parte de la administración. Esto se configura como un mecanismo de control administrativo de las actuaciones de la propia entidad administrativa.

Que, la definición de la rectificación de errores en el TUO permite concluir además que nos encontramos ante una forma mixta de revisión de actos administrativos, puesto que tanto puede operar de oficio, como a pedido de parte, siendo que en este último caso no constituye un recurso sino un mecanismo de corrección del acto administrativo. De hecho, es un mecanismo preferible al recurso, puesto que se resuelve de manera más expeditiva.

Que, sobre la rectificación de errores materiales, se tiene que son aquellos que pueden deducirse fácilmente de la propia resolución o de la confrontación de esta con el expediente administrativo. Estos errores tienen la característica común de que su corrección no altera la decisión tomada; excluyéndose evidentemente las cuestiones de derecho, la valoración de las pruebas, el alcance de los hechos y cualquier otra consideración de hecho o de derecho que afecte los efectos del acto administrativo o su validez.

Que, mediante INFORME TECNICO 000001-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD-JRRC [215253018 - 0] de fecha 25 de enero del 2024, se concluye que sí corresponde rectificar el error material advertido en el artículo segundo de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 1089-2023-GR.LAMB/GRED de fecha 29 de diciembre del 2023, respecto al apellido materno del representante del SUTEP CER LAMBAYEQUE ante el Directorio del Sub Cafae - SE, debiendo ser el apellido correcto el de VALVERDE, recomendando emitir el acto resolutorio correspondiente en virtud a lo establecido en el numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración y contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica y la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque.

En uso de las facultades conferidas en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el DECRETO REGIONAL N°



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000087-2024-GR.LAMB/GRED [215253018 - 1]

000004-2021-GR.LAMB/GR de fecha 13 de mayo del 2021; el DECRETO REGIONAL N° 000014-2021-GR.LAMB/GR de fecha 12 de agosto del 2021, que aprueba el "Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Lambayeque", actualizado mediante DECRETO REGIONAL N° 000002-2023-GR.LAMB/GR de fecha 31 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el ARTÍCULO SEGUNDO de la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 1089-2023-GR.LAMB/GRED de fecha 29 de diciembre del 2023, según el siguiente detalle:

DICE:

ARTÍCULO SEGUNDO: INCORPORAR, a partir del 01 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024, como MIEMBRO del Directorio del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de Lambayeque al Prof. **RAÚL SERGIO COLCHADO VALDERA**, en su condición de representante del SUTEP CER Lambayeque"

DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEGUNDO: INCORPORAR, a partir del 01 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024, como MIEMBRO del Directorio del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de Lambayeque al Prof. **RAÚL SERGIO COLCHADO VALVERDE**, en su condición de representante del SUTEP CER Lambayeque"

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, subsistentes los demás extremos de la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 1089-2023-GR.LAMB/GRED de fecha 29 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a las partes interesadas de conformidad a lo establecido en el artículo 18° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, el contenido de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
LUIS REYMUNDO DIOSES GUZMAN
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso: 25/01/2024 - 16:13:28

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - GRED
25-01-2024 / 15:47:54



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
GERENCIA REGIONAL - GRED

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000087-2024-GR.LAMB/GRED [215253018 - 1]

- OFIC. EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE FELIPE BOCANEGRA GRANDA
JEFE OF. EJEC. DE ASESORÍA JURÍDICA
25-01-2024 / 15:52:04

- DIR. EJECUTIVA DE GESTION INSTITUCIONAL
TERESA DEL MILAGRO ZAPATA VALLEJOS
DIRECTORA EJECUTIVA DE GESTION INSTITUCIONAL - GRED
25-01-2024 / 15:54:34